



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE POLÁN

En el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 231, del día 5 de diciembre de 2017, se publicó anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2017. Una vez transcurrido el periodo de exposición pública y resueltas las reclamaciones y alegaciones formuladas a la aprobación inicial citada, por el pleno municipal del día 18 de enero de 2018, el presupuesto ha quedado definitivamente aprobado, siendo el resumen del presupuesto a nivel de capítulos y la plantilla de personal los siguientes:

Capítulo	Denominación	Euros
Resumen por capítulos del presupuesto de ingresos ejercicio de 2017		
	Operaciones corrientes	2.958.535,87
1	Impuestos directos	1.380.504,87
2	Impuestos indirectos	59.000,00
3	Tasas y otros ingresos	650.000,00
4	Transferencias corrientes.....	863.031,00
5	Ingresos patrimoniales.....	6.000,00
	Operaciones de capital	88.673,39
7	Transferencias de capital	88.673,39
	Total	3.047.209,86
Resumen por capítulos del presupuesto de gastos ejercicio de 2017		
	Operaciones corrientes	2.099.623,20
1	Gastos de personal	1.059.673,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	804.298,20
3	Gastos financieros	40.602,00
4	Transferencias corrientes.....	195.050,52
	Operaciones de capital	415.730,14
6	Inversiones reales.....	119.730,14
9	Pasivos Financieros.....	296.000,00
	Total	2.515.353,34

Plantilla de personal

A) Altos cargos:

Alcalde-Presidente.
Concejal: 1

B) Funcionarios:

Secretaría-Intervención: 1.
Administrativo: 1.
Auxiliar Administrativo: 1.
Policía Local: 2.

C) Laborales:

Auxiliar administrativo: 2. 1 (t/p)
Oficial de servicios múltiples: 1.
Encargado de instalaciones municipales: 2.
Técnico de biblioteca municipal: 1.
Auxiliar de biblioteca municipal: 1.
Educadoras infantiles: 2.
Limpiadoras municipales: 6 t/p.
Peones de servicios múltiples: 10.
Profesor de educación para adultos: 1.

D) Personal por convenio/subvención.

Educadora socio-familiar: 1.
Trabajadora social SAD: 1.
Auxiliar administrativo: 1.
Auxiliar de ayuda a domicilio: 10.



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Polán 18 de enero de 2018.–El Alcalde, Alberto Virseda Bajo.

N.º I.-327